



CONVENIO DCC 200-019

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE EL LIC. CÉSAR DE LA GARZA LICÓN, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito recibido en fecha 12 de marzo de 2019, recibido en el Despacho de la Presidenta Municipal, María Eugenia Campos Galván, el Lic. César De la Garza Licón, mandatario de la moral denominada

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua, Asociación Civil, solicitó apoyo para que sea posible continuar con la gestión del Clúster Automotriz de Chihuahua, cuyo Consejo Directivo se logró consolidar en 2018, con la participación de diez empresas, y se impulsaron proyectos importantes no solo para la industria automotriz en nuestro Municipio, si no en el Estado de Chihuahua, así como de otras industrias.

De igual manera, lograron obtener la sede de la Reunión Nacional de Clúster durante el mes de julio de 2018, posicionando al Municipio de Chihuahua dentro de los jugadores más importantes de la industria manufacturera automotriz. También se incorporaron a la Red de Clústeres Automotrices de México, en conjunto con de nueve Estados de la República para hacer sinergia y realizar de proyectos de mayor magnitud e impacto a nivel nacional.

Con el objeto de seguir brindando la atención, tiempo y confianza a las empresas automotrices, solicitan un apoyo económico por la cantidad de \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para continuar ofreciendo el contrato base a su Clúster Manager. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, para su evaluación y trámite, toda vez que dentro de sus facultades tiene el promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en el

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la moral "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

artículo 90 fracciones II, III, X y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por lo que para ello se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4, 5, fracciones I, II, III y IV, 29 fracción XXV, 36 fracción X, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3 Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua número S.S. 08/18, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la moral "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

1.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno** acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.5.- Que la **C.P. Y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** acredita su carácter de Tesorera Municipal mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.6.- Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez** acredita su carácter de Oficial Mayor mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.7.- Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespacios** acredita su carácter de Directora de Desarrollo Económico y Turístico, mediante el nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.8.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la moral "**ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA**" **Asociación Civil**, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua número S.S. 08/18, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal **01-52431050002-999999-04-04031-131-000-02F0201-44502-1-4-GCAM-000**, por la cantidad de **\$208.800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Paseo Bolívar número 101, Zona Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que es una es una Asociación legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 1,878 celebrada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número Nueve, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, la cual obra registrada bajo la inscripción número 33 a folios 73 del Libro 14, de la Sección Cuarta, de fecha 26 de diciembre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la moral "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

II.2.- Que el **C. Lic. César De la Garza Licón**, acredita su personalidad mediante Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Administración en Materia Laboral, mismo que le fue otorgado por el C. C.P. Gerardo Sandoval Andazola, en su carácter de representante legal de la moral Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua, A.C., mediante Escritura Pública número 19,067, Volumen 1,045, de fecha 18 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua. Dicho acto obra debidamente registrado bajo la inscripción número **77**, del Libro **224**, de la Sección **Cuarta**, de fecha 4 de agosto de 2017, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos.

De igual manera manifiesta que a la fecha su mandato no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3.- Que **"LA ASOCIACIÓN"** tiene por objeto el representar los intereses generales de su miembros a través de: a) promover comunicación y compañerismo entre compañías miembros y sus empleados, b) identificar y solucionar problemas comunes que afecten a la industria maquiladora, c) promover relaciones de comunidades dentro de la Industria con respecto a la salud, moral y bienestar de sus trabajadores y de la comunidad, d) actuar como voceros de Relaciones Públicas de la Industria Maquiladora Local,) proporcionar un punto convergente de comunicación entre la Industria de la Maquila y las autoridades locales, estatales y federales, así como sus respectivas dependencias; g) promover dentro de la Industria de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

la maquila al cumplimiento de las obligaciones legales y morales respecto de los trabajadores, a la comunidad y al país.

II.4.- Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, para seguir ofreciendo el Contrato base al Clúster Manager que se ha venido desempeñando de manera eficaz.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de ADMINISTRACION Tributaria con registro Federal de Contribuyentes número **AME8410121W1**, con fecha de inicio de operaciones del día 12 de octubre de 1984, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle William Shakespeare número 157, del Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Es la colaboración y el apoyo económico que otorga "**EL MUNICIPIO**" a favor de "**LA ASOCIACIÓN**" con el fin de que continúen brindando los intereses generales de su miembros a través de promover comunicación y compañerismo entre compañías miembros y sus empleados, para identificar y solucionar problemas comunes que afecten a la industria maquiladora, proporcionando la atención a tiempo y otorgando la confianza a las empresas automotrices, invirtiendo el recurso aportado en el Clúster y seguir ofreciendo el Contrato base Clúster Manager, en donde el recurso será administrado por parte de la "**ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA**" Asociación Civil.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "**EL MUNICIPIO**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a "**LA ASOCIACION**" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "**LA ASOCIACIÓN**".

La cual tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio; con el apercibimiento que previo a la entrega del Cheque, deberá presentar el recibo correspondiente que reúna los

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la moral "**ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA**" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: Calle Mina No. 408, Colonia Centro.

Código Postal: 31000.

En la Ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga, está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2019**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL MUNICIPIO"** a través de la Subdirección de Desarrollo Industrial adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACION"** presente

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"LA ASOCIACION"** está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **31 de diciembre del 2019**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por "EL MUNICIPIO": EL C. Licenciado Jesús Gilberto Elías Ogaz, Subdirector de Desarrollo Industrial de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, o la persona que designe, correo electrónico: gilberto.elias@mpiochih.gob.mx

Por "LA ASOCIACIÓN": El C. Licenciado César De la Garza Licón, o la persona que designe con correo electrónico: cdelagarza@indexchihuahua.org.mx

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES"

convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecuta o practica en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastara un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada.

En el caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido. En tal caso, **"EL MUNICIPIO"** tomará las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre **"LAS PARTES"** como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

conocimiento que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA ASOCIACIÓN"**, con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula.
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeto al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada uno de ellos manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberá constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**

DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"** de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

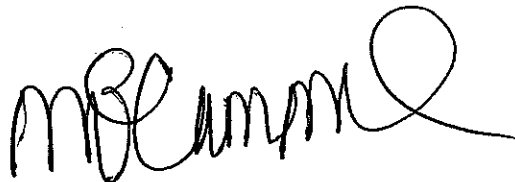
VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA

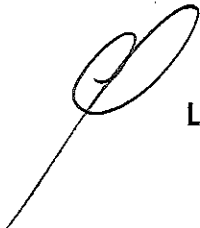
Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la moral **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA"** Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la moral "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.

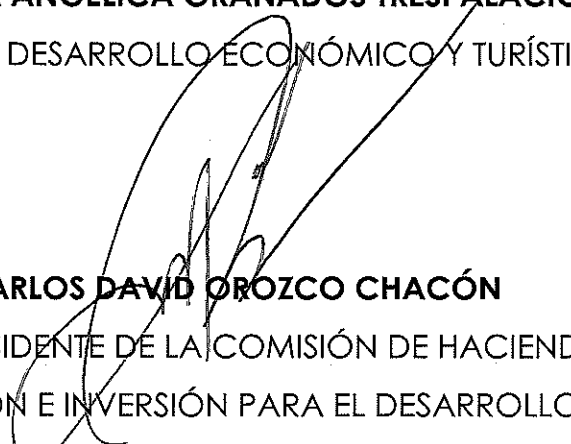
18 de 19



POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONOMICO MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. CÉSAR DE LA GARZA LICÓN

MANDATARIO DE LA MORAL "MAQUILADORAS Y
EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" ASOCIACIÓN CIVIL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la moral "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA" Asociación Civil, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 4 de abril de 2019.